



Expediente N°200-2680/2022

///Plata, 6 de febrero de 2023

## **RESOLUCIÓN N°008**

VISTO las presentes actuaciones y atento a la necesidad de realizar modificaciones a la Resolución N°437 con fecha del 14 de diciembre de 2022.

POR ELLO:

### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Dejar sin efecto la Resolución N°437/22.

**ARTÍCULO 2º.-** Llamar a Concurso Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) Cargo Categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción Y Servicios Generales Sub Grupo B (Convenio Colectivo de Trabajo 366/06) para cumplir funciones de Electricista en la Dirección de Mantenimiento y Producción, de esta facultad.

**ARTÍCULO 3º.-** Fijar el período comprendido entre el 6 y el 10 de marzo de 2023 para la publicidad del presente llamado.

**ARTICULO 4º -** Fijar el período comprendido entre el 13 y el 17 de marzo de 2023 para la Inscripción y Presentación de Antecedentes de los aspirantes, la que se formalizará en el Departamento de Concursos de esta Facultad, en el horario de 8:00 a 12:00 horas de lunes a viernes, mediante formulario en el que se deberán consignarse los datos requeridos en el Artículo 4º incisos 1, 2 y 3 de la Ordenanza N°262/02.

**ARTÍCULO 5º.-** Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir los requisitos previstos en los Artículos 28º y 30º de la Ordenanza N°262/02. El Departamento de Personal deberá proporcionar a los aspirantes, si así lo solicitaran, la información complementaria relacionada.

**ARTÍCULO 6º. -**Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales 7:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, siendo de \$ 179.253,10 la retribución nominal, a la que se sumarán los adicionales y bonificaciones; sobre la que se realizarán los descuentos de ley que correspondieren según la situación particular de cada agente.



**ARTÍCULO 7º.** - El jurado, que deberá expedirse en el presente concurso dentro de los cinco (5) días hábiles, según el Artículo 10º de la Ordenanza N°262/02, estará conformado atento a lo dispuesto en el Artículo 8º de la referida norma:

**a) Representante de la Autoridad Superior:**

Titular: Prosecretario de Asuntos Nodocente Sr. Jorge Damián GOMEZ.

Suplente: Ing. Agr. Luciano CALVO.

**b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursa:**

Titular: Sr Marcelo Héctor TAGLIAFERRO.

Suplente: Ing. Pablo ETCHEVERS.

**c) Nodocente propuesto por ATULP:**

Titular: Lic. Alejo MALARUK.

**d) Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Sr. Walter Gustavo ROSALES.

Suplente: Sr. Pablo Ariel ARROQUI.

**e) Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Lic. Gustavo COMMO.

Suplente: Sr Hernán ACEVEDO.

**ARTICULO 8º.** - Fijar el periodo comprendido entre el 20 y el 27 de marzo de 2023 para la publicación de la lista de los aspirantes inscriptos en condiciones de ser evaluados, así como los miembros del jurado, en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales (<http://www.agro.unlp.edu.ar>).

**ARTICULO 9º.** - La prueba de oposición se llevará a cabo el día 14 de abril de 2023 a las 10 horas, en el Aula a confirmar de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.

Para la prueba de oposición se establece el siguiente Temario General (artículos 28º, inc. f) del Decreto N°366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N°262).

- Conocimientos Generales inherentes a la función del cargo a cubrir:

- Supervisar las tareas del personal a cargo en relación a la función.
- Diagnosticar, reparar, instalar, montar y mantener los sistemas eléctricos, los componentes eléctricos o electromecánicos y las maquinas o equipos eléctricos.
- Realizar todas las tareas inherentes al tendido y mantenimiento de la red de cableado de electricidad, telefonía e informática.
- Operar, acondicionar y mantener en condiciones los materiales, herramientas, instrumentos y equipo de trabajo.
- Realizar el mantenimiento preventivo de aire acondicionado.



- Colaborar y dar apoyo a la dirección de mantenimiento y Producción en lo inherente a la función a concursar.
  - Demostraciones de idoneidad, competencia y habilidades para la resolución de problemas prácticos vinculados al cargo.
- Ley de Seguridad e Higiene en el trabajo (Ley N°19587) decreto reglamentario 351/79.
- Ley de Riesgo de Trabajo (Ley N°24557).
- Ordenanza N°262/02, modificada por Resolución 6/12 del Consejo Superior de la UNLP (Ingreso y ascenso del Personal Nodocente).
- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Universidades Nacionales).
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata.

Previamente, el Jurado deberá comprobar la identidad de los aspirantes y el cumplimiento de las condiciones generales y particulares exigidas por la Ordenanza N°262/02, modificada por la Resolución del Consejo Superior N°6/12.

**ARTÍCULO 10º.-** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos por las vías electrónicas declaradas.

**ARTÍCULO 11º.-** Dejar establecido que la presente llevará el número 008 del registro pertinente, debiéndose considerar que rige a partir del día 6 de febrero de 2023, y que se dicta mediante el sistema de firma digital receptado por Resolución N°694/19 de la Presidencia de la UNLP.

**ARTÍCULO 12º.-** Regístrese. Comuníquese a los miembros del Jurado designados en la presente, a la Dirección General de Personal y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP), Cumplido, vuelva y gírese al Departamento de Concursos para su amplia difusión, efectos y RESERVA de estas actuaciones.



Facultad de  
Ciencias Agrarias  
y Forestales



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

DECANO  
Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales  
UNLP